

Expediente: F2/F2.004.99/AT

Título: Control y seguimiento de la Exposición «Celebración de la Mel»

Adjudicatario: Amado Miguel, Transportes Internacionales, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.078.073 ptas.

Baja: 0,00%

Expediente: A2/F2.026.99/AT

Título: Reuniones de Técnicos y expertos proyecto exposiciones

Adjudicatario: Ultramar Express, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.298.380 ptas.

Baja: 0,00%

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses o partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 31 de enero de 1994.— El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### ANUNCIO. (PP. 409/94).

Resolución del Ayuntamiento de Málaga, por la que se anuncia Concurso Público.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de enero de 1994, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Contratación del suministro de comestibles y de carnes.

Plazo: Desde el día 1 de abril de 1994, y hasta el 31 de diciembre de 1994, si bien podrá prorrogarse, tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes por períodos anuales, y hasta un máximo de 5 años.

Tipo de licitación: 13.200.000 ptas., para la adquisición de comestibles y 9.450.000 ptas., para la adquisición de carnes.

Fianza provisional: 453.000 ptas., si se licita a la totalidad; 264.000 ptas., si sólo se licita a la adquisición de comestibles, y 189.000 ptas., si únicamente se licita al suministro de carnes.

Fianza definitiva: 906.000 ptas., para la adjudicación de la totalidad, de 528.000 ptas., para la adjudicación de comestibles, y 378.000 ptas., para la adjudicación de carnes.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación, de 9 a 13 horas el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11,00 horas del 1.º día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a preentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 28 de enero de 1994.— El Alcalde P.D. El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, sobre otorgamiento y titulación de concesión minero. (PP. 205/94).

Lo Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga,

HACE SABER:

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.500

Nombre: «Ronda»

Recurso: Roco Ornamental —Mármol—

Cuadrículas: 4

Término Municipal: Ronda

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art.º 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 12 de noviembre de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, sobre inicio de expediente de declaración de aguas minerales naturales. (PP. 185/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga,

HACE SABER:

Que por D. Enrique Ramos Hidalgo, con domicilio en c/ Alberillas, 5. 8.º D. 29003-Málaga, ha sido solicitada la declaración como Agua Mineral Natural, las del alumbramiento «Huerto del Chorro», del término municipal del Valle de Abdalajís, P.K. 18,000 de la Carretera Comarcal del Valle de Abdalajís a Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art.º 39.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 21 de diciembre de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actos previos a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (SV-CA-134).

La Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 15.12.93, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: SV-CA-134 «Acondicionamiento de la intersección de la CA-211 con la C-343. Medina Sidonia».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos

afectados por el referido proyecto, o efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 11.1.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, el día 8.3.94, a las horas que igualmente se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

#### RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia  
Día: 8 de marzo 94

Finca: 1  
Hora: 10,30  
Propietarios: Hnos. Romera Cárdenas  
Sup. m<sup>2</sup>: 6.721

Finca: 2  
Hora: 11,30  
Propietarios: Dº Teresa Rodríguez Gallo  
Sup. m<sup>2</sup>: 3.150

Finca: 3  
Hora: 11,30  
Propietarios: Hdros. de Dº Belén Puelles Pérez  
Sup. m<sup>2</sup>: 1.671

Finca: 4  
Hora: 12,30  
Propietarios: D. Manuel Lozano Benítez  
Sup. m<sup>2</sup>: 1.870

Cádiz, 7 de febrero de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Parcial SUP-TP-1 Palmete, presentado por EPSA. (PP. 3856/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete», presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de 30 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso, otra alternativa de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Tercero. Los gastos derivados de dichas publicaciones serán sufragados por la empresa promotora del Plan.

Cuarto. Facultar al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrán formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Secretario General P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO. (PP. 3940/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

##### «40. APROBACION DEFINITIVA DEL PERI NUEVO EJE PRINCIPAL

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación de la modificación del PERI del nuevo Eje Principal, afectando dicha modificación a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4, Pablo Rada números 2 al 8; ambos inclusive; y

Resultando: Que aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, fue remitida a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 18 de agosto de 1993; sin que conste se hayo emitido.

Considerando: Lo establecido en el art. 116 TRRLS.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio, con vata o favor de los cuatro Concejales del PSOE, del Concejal del PA, de las Concejales del PP y de IU-CA, acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1. Aprobar, definitivamente la modificación del PERI del Nuevo Eje Principal que afecta a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4 y Pablo Rada números 2 al 8, ambas inclusive.

2. Darle la tramitación reglamentaria.».

Existe en el expediente informe del Secretario General de fecha 22 de los corrientes, número de salida 78, en el que se ratifica en los informes que emitió con fecha 23 de febrero y 20 de julio del año en curso y que obran en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación,

##### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Nuevo Eje Principal que afecta a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4 y Pablo Rada números 2 al 8, ambos inclusive.»

De conformidad con lo establecido por el art. 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local se transcriben a continuación las ordenanzas reguladoras de la edificación contenidas en la modificación aprobada: